



DECRETO N° 1345 /

TEMUCO,

30 AGO. 2012

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23983  
Actividad Económica : VENTA DE CALZADOS Y CONFITERIA  
Código Actividad : 523.210  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1317  
Nombre Del Contribuyente : ALVAREZ FRANCO LUCIA ESTER  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 22.08.2012  
Otorgación N° : 306  
Fecha : 22.06.2012  
Rol Avalúo : 54 - 22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/mfu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



  
DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

4198370